

RESOLUCIÓN N° 2629/2021, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del derecho de uso de la licencia Microsoft en la Universidad Pública de Navarra (ABR00036/2021).

Autorizada la contratación del derecho de uso de la licencia Microsoft en la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2401/2021, de 8 de noviembre.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	Oferta económica		TOTAL
Crayon Software Experts Spain S.L.	103.333,46 €	100	100 puntos
Specialist Computer Centres S.L.	105.131,19 €	98,29	98,29 puntos
Seidor S.A.	107.118,17€	96,47	96,47 puntos

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del derecho de uso de la licencia Microsoft en la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Crayon Software Experts Spain S.L. (N.I.F. B87135968), por un importe de 85.399,56 euros, IVA excluido. El periodo de vigencia de las licencias solicitadas será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Los gastos anuales que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento son 34.444,49 euros anuales y se imputarán con cargo a la partida 730/306201/216.00 “*Equipamiento para procesos de información*” o en la partida que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Inoformático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y

siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 15 de diciembre de 2021

Ramón Gonzalo García
Rector